

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO CORREO DE ESTA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MIERCOLES VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (AÑO XI EDICION No.3.883). SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIORO CIA. LTDA. .CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION. Machala, 24 de agosto de 1994.



~~CCDA. PEGGY S. DE FRANCO~~
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

PVG.

MIÉRCOLES

COFFE**EL DIARIO DE TODOS**

Machala, Ecuador, 24 de agosto de 1994

PRECIO EN TODO EL PAIS

S/. 300,00

AÑO XI EDICION Nº 3883

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIOROCIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SERVICIO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO SERVIPRIOROCIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Machala el 11 de agosto de 1994 ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Luis Solórzano Vallejo, mediante Resolución No. 94-6-2-1-0382 de 22 de agosto de 1994.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Arocaso Castillo Itúguez, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de la indicada Compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 9'900.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 10'668.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 9'900.000,00 pagan con Reserva por Revalorización del Patrimonio.

5. NOMINA DE SOCIOSUSCRIPTORES.- La nómina de socios es la siguiente: Leonora Vélez de Bermeo, César Augusto Pozo Armas; y, Mirtha Campoverde de Vallejo.

6. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Tercero del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCCRES,00/100 (S/. 10'668.000,00) dividido en diez mil seiscientos sesenta y ocho (10.668) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un mil sucres,00/100 (S/. 1.000,00) cada una".

Machala, 23 de agosto de 1994

Leda, Peggy Santacruz de Franco

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA